

La nueva Ley en Arizona y su problemática

Por: Cecilia López S.

Desde su promulgación, la llamada *Ley Arizona* ha causado diversas reacciones en los dos países afectados por ella: México y Estados Unidos. En ambos países se encuentran desde aquéllos que la aplauden, hasta aquéllos que luchan por su modificación o remoción. En este ir y venir de información, ¿cuál es en sí el contenido de la *Ley Arizona*? ¿cuáles son las principales objeciones? ¿viola derechos humanos?

El pasado 25 de Marzo, la Dra. María Elena Mancilla y Mejía, Directora del Seminario de Derecho Internacional, organizó la Mesa Redonda *La nueva ley en Arizona y su problemática* para analizar su contenido. El *presidium* se conformó por el Dr. Armando Soto Flores, el Dr. José de Jesús López Monroy, el Mtro. Guillermo Estrada Adán y la Lic. Susana Díaz Ruíz.

La Ley SB1070 (Ley Arizona), ¿cómo surge y qué regula? inició la Lic. Díaz Ruíz, explicando que fue en enero de este año cuando surgió por primera vez la iniciativa de ley en las cámaras de Arizona, siendo aprobada por éstas el 17 de abril y promulgada por la gobernadora de Arizona, Jan Brewer, el 23 de abril para entrar en vigor noventa días más tarde.

La Lic. Díaz Ruíz realizó un breve recuento de los tres antecedentes de la Ley SB1070: la que buscaba impedir que hijos de indocumentados asistieran a la escuela, otra que prohibía el acceso a los servicios sociales y, finalmente, una ley de Pensilvania que prohibía la venta de inmuebles a ilegales. Las tres leyes anteriores fueron revocadas por considerar tras considerar el tema de los indocumentados de competencia federal y no estatal, explicó.



La Ley SB1070 incluye diversos nuevos tipos penales, entre ellos eleva a delito la entrada ilegal al país, la contratación de indocumentados o inclusive transportar a los mismos, continuó la Lic. Díaz Ruíz, marcando como penas a dichos delitos la prisión o la confiscación del vehículo, dependiendo del delito en el que se incurra.

La *sospecha razonable*, parte de la nueva ley, fomenta la discriminación, explicó la Lic. Díaz. Antes sólo se podía conducir una investigación sobre la situación migratoria si existía sospecha de haber cometido un delito; por el contrario, ahora puede llevarse una investigación si existe sospecha de que una persona es indocumentada, siguió.

El *contacto legal*, por otro lado, provoca racismo, pues aquí entra en juego el componente étnico, siendo éste un factor determinante para levantar sospechas, *¿cómo saber que alguien, por su apariencia, es un inmigrante ilegal?*, concluyó la Lic. Díaz Ruíz



El Dr. López Monroy habló sobre la 10ª Enmienda de la Constitución Estadounidense, donde se instituye que todo aquello que no se encuentre reservado a la Federación será competencia de los Estados. El asunto de inmigración ilegal, explicó el Dr. López Monroy, corresponde tanto a la Federación como a los estados, pues existe una agencia federal, además de las agencias de cada estado.

En la Constitución de Arizona, continuó el Dr. López Monroy, se establecen derechos fundamentales, no obstante, éstos se encuentran reservados a los ciudadanos, por lo que los indocumentados quedan fuera del ámbito de protección.

La Ley SB1070 criminaliza un fenómeno social complejo...la gobernadora de Arizona, Jan Brewer, tendrá grandes repercusiones debido a la violación de derechos humanos, explicó el Dr. Soto Flores. Además de representar un atentado contra la gente con genotipo latino, la ley SB1070 trae consigo un enfrentamiento entre los republicanos y los demócratas, siendo el trasfondo una contienda política, siguió. Además, refleja una falta de tratados internacionales entre México y Estados Unidos.



Poco más del 70% de la población de Arizona está de acuerdo con la Ley SB1070; a nivel nacional, más del 60% la apoya y espera leyes similares en otros estados, siguió el Dr. Soto Flores, por lo mismo, su aprobación es un factor electoral y político muy importante para la Gobernadora Republicana Jan Brewer.

La migración surge cuando el país emisor –en este caso México- es incapaz de proveer los satisfactores necesarios, comentó el Dr. Soto Flores. Para México, la migración de sus habitantes a Estados Unidos es una ventaja, pues alivia la presión de México para con ciertos sectores de la población a la que es incapaz de proveer los servicios mínimos; y resulta benéfico para México también, pues los ingresos por remesas son casi iguales a los ingresos petroleros, explicó el Dr. Soto. Por el lado del país receptor, la migración implica más gastos de seguridad social, además de que la mayoría de los delitos en Arizona son cometidos por inmigrantes ilegales, lo que lleva a un problema de seguridad pública también, continuó.



Para concluir su participación, el Dr. Soto Flores habló sobre el posible boicoteo económico planteando por varios grupos. Opinó que no es una medida realista, ni son medios viables para ejercer presión, pues *el daño a nuestros propios connacionales sería mayúsculo*, un boicot podría resultar contraproducente debido a la estrecha relación entre ambos estados de la frontera y los vínculos económicos y sociales entre ambos: intentar boicotear de un lado, produce efectos igualmente negativos en el otro.

El Mtro. Estrada Adán habló sobre el aspecto internacional de la Ley SB1070. *Estados Unidos tiene un blindaje internacional*, lo que implica que no puede ser juzgado por tribunales internacionales, dado que no ha aceptado la competencia de la mayoría de estos organismos.

La Ley SB1070 devela dos tipos de infracciones a los derechos humanos, continuó el Mtro. Estrada: la relativa a la migración laboral y la parte de la igualdad ante la ley y la no discriminación. Dado que la Ley SB1070 produce una discriminación por motivos de raza, siguió, y la no discriminación por motivos de raza es considerada norma *ius cogens*, está podría ser una posible vía para atacar la Ley, comentó el Mtro. Estrada.

